

Sesion Extraordinario de Constitucion del NUEVO Ayuntamiento celebrado el 3 de febrero 1944

CONCEJALES A QUIENES NO HA AFECTADO LA RENOVACION.

D. RAFAEL GATELL DELFORN
D. ALFREDO PURROY SANZ
D. JOSE CODINA JAUME

CONCEJALES QUE DEBEN CESAR

D. FCO. VIVÉ FABRES
D. JUAN ARGEMI VERGES
D. JOSE PASTOR ALBALAT
D. JOSE ALIQUÉ VILANOVA
D. RAMON PARDO GARCIA
D. M. BERENGUERA ROSELL

CONCEJALES ULTIMA- MENTE ELEGIDOS.

D. JOSE SOLE FOLCH
D. VALENTIN VIDAL MORERA
D. ANT. LEONART VIDAL
D. JUAN CAPDEVILA HOMES
D. JUAN JORNET FERRER
D. FCO. VIVÉ FABRES

En la Casa Consistorial de San Quirico de Sauasa a tres febrero de mil novecientos setenta y cuatro, y siendo las diez horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Danué Tapula, asistidos del inscrito Secretario, concurren previa citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto 2144 - 1943, todos los cuales al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación Municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dio lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta la presente la Corporación municipal D. Francisco Vivé Fabres, D. Juan Argemi Verges, D. Rafael Gatell Delforn, D. Alfredo Purroy Sanz, D. José Codina Jaume, D. José Pastor Albalat, D. José Aliqué Vilanova, D. Martín Berenguera Rosell, y D. Ramon Pardo Garcia, terminado lo cual, y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 21-10-43 sobre determinación de vacantes de Concejales, el señor Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes después de corresponder a las palabras del Alcalde, abandonaron el salón.

Seguidamente el inscrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución

de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el Capítulo IV del Título IV del Libro I de la vigente Ley de Régimen Local y Sección 2ª del Capítulo II del Título I del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen Local y artículo 84 del expresado Reglamento, dióse lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que asistían a esta sesión, quienes comparecieron, uno a uno inmediatamente al Sr. Alcalde, e invitados por éste, fueron jurando juramento con augeo a la siguiente fórmula: «Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejale de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado», a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: «Si así lo basta, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden».

Inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que se expresaran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen Local y 32 a 34 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los nombrados no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa el Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de los Concejales

que integran esta Corporación no tienenacha legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta a los cuñidos de que, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de Régimen local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, había designado para 1º Teniente de Alcalde al Concejal D. Francisco Vire Fabres y para el 2º Teniente de Alcalde al Concejal D. Rafael Gatell Delfou, a quien asigna, aparte de los derechos y atribuciones que la Ley les confiere, las delegaciones siguientes:

El 1º Teniente de Alcalde se encargara de la Presidencia de Obras Públicas, sucediéndole en las ausencias de la Presidencia por el propio orden establecido y el 2º de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber efectuado las siguientes designaciones para representaciones que interesan al Municipio: Comisión Municipal Permanente compuesta por el 1º y 2º Pte. de Alcalde, conjuntamente con el Sr. Alcalde y Secretario.

Hechas las anteriores designaciones, púsose a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrarse sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y la Comisión Municipal Permanente y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó a los efectos del artículo 88 del citado Reglamento de Organización:

Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el último, sábado de cada mes y la Comisión Municipal Permanente los miércoles de cada semana.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas:

Comisión de Gobernación : D. José Codina Janue y D. Juan Capdenla Hony.

Comisión de Hacienda : D. Juan Jovet Fener y D. Antonio Leo-
nant Vidal.

Comisión de Obras Públicas : D. Francisco Vire Fabres y D. Alfredo
Punoy Jang.

Comisión de Deportes : D. Valentín Vidal Llora y D. José
Jole Folch.

Comisión de Cultura : D. Rafael Gatell Defora.

Y después de recibir los señores reunidos, la
Presidencia e insignias propias de sus respectivos cargos de manos
del Sr. Alcalde, éste les dirigió un afectuoso saludo prometiéndole
de la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de
ellos, una fructífera labor en beneficio de la Administración mu-
nicipal.

Seguidamente el Alcalde procede a levantar la sesión,
siendo la hora de las doce ».

Es copia literal del Acta a que me refiro.

Y para que así conste libro la presente de orden y con
el Vº Bº del Sr. Alcalde en San Quirico de Barroa a cuatro de
Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario

Fsc. Tanc





